

PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

ANTE EL MALTRATO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Aspectos Introductorios y conceptuales del Plan

Belén Gutiérrez Bermejo Cristina Jenaro Río

ASPECTOS INTRODUCTORIOS Y CONCEPTUALES DEL PLAN

Todos los derechos reservados. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los autores y/o editores. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual.

- © Belén Gutiérrez Bermejo y Cristina Jenaro Río
- © EDITORIAL SANZ Y TORRES, S. L.
 Vereda de los Barros, 17
 Pol. Ind. Ventorro del Cano 28925 Alcorcón (Madrid)
 © 902 400 416 91 323 71 10
 www.sanzytorres.com
 libreria@sanzytorres.com
 www.sanzytorres.com/editorial
 editorial@sanzytorres.com

ISBN: 978-84-16466-48-1 Depósito legal: M-26420-2017

Ilustración de portada (pencil-ilustradores.com): Laura Pérez

Portada: Javier Rojo Abuín Composición: Iván Pérez López Impresión: Safekat, S. L.

Contenido

PRESENTACION	_ 4
INTRODUCCIÓN	5
DEFINICIÓN DE MALTRATO Y TIPOS DE MALTRATO	6
Tipos de maltrato	8
Gravedad del maltrato	9
Identificación de un episodio de maltrato	9
¿Por qué las personas con discapacidad intelectual son más vulnerables al	
maltrato?	12
PREVENCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA FRENTE AL MALTRATO	
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	13
Niveles de prevención	15

PRESENTACIÓN

Este Manual tiene como objetivo ayudar a los Centros de atención a personas con discapacidad intelectual a desarrollar una nueva filosofía de trabajo en consonancia con las visiones más actuales de conceptualización y Derechos de las personas con discapacidad intelectual, erradicando cualquier forma de maltrato y actuando como puentes hacia una inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad proporcionándoles los apoyos necesarios.

El modelo de Plan de Prevención y Actuación ante el maltrato en personas con discapacidad intelectual que aquí se propone desarrolla los tres tipos de prevención: primaria, secundaria y Terciaria. Se trata de un modelo estándar de trabajo que puede ser adaptado por cada centro como desee o utilizarlo directamente tal cuál se presenta.

En ningún momento ninguno de las fichas ni materiales pretende cuestionar las actuaciones de los centros, si no que son rutas de trabajo y ayuda en el funcionamiento interno para ir mejorando poco a poco a través de una constatación objetiva de la situación actual y de cuál es el modelo ideal de Centro que se persigue.

Lógicamente no estén recogidas todas las posibles actuaciones que pueden programarse desde cada Centro, sólo aquellas que inicialmente pueden resultar más orientativas y sencillas para ir poniéndolas en marcha. El Centro puede añadir a estas, todas las actuaciones que considere y que servirán para enriquecer el Plan.

Este Plan de prevención y actuación de acuerdo con el artículo 16 de la Convención de los Derechos de la Personas con discapacidad, cuenta con un asesoramiento externo siempre que se considere necesario, así como con valoraciones externas de consecución de objetivos y de orientación en actuaciones. Asimismo, el Centro que lo desee puede adherirse a la concesión de Sello de Calidad del Centro por su Plan de Prevención y Actuación.

INTRODUCCIÓN

Las personas con discapacidad intelectual (DI) son especialmente vulnerables al maltrato (Lindsay, Steptoe y Haut, 2012; Marchant y Page, 1992, Sullivan y Cork, 1996; Sullivan y Knuston, 1998 y 2000; Verdugo, Bermejo y Fuertes, 1995, Wescott y Cross, 1996). Numerosos autores han resaltado la presencia de discapacidad en las víctimas como factor explicativo y de riesgo de muchas situaciones de maltrato (Ammerman, Van Hasselt, Hersen, McGonigle y Lubetsky, 1989; Elmer, 1967; Glaser y Bentorin, 1979; Green, Voeller, Gaines y Kubic, 1981; Jones et al., 2012; Martin, 1972; Morse, Sahler y Fiedman, 1970; Solomons, 1979; Verdugo, Bermejo y Fuertes, 1995).

La vulnerabilidad significa que son percibidos como un «objetivo fácil».

Se trata de un colectivo en una situación de alto riesgo frente al maltrato, estimándose que son entre 4 y 10 veces más proclives a sufrir maltrato que los que no presentan ningún tipo de discapacidad.

En España, la única investigación específica sobre el maltrato a niños y niñas con discapacidad intelectual que ha tenido impacto internacional fue realizada por Verdugo, Bermejo y Fuertes (1995). En ella se aportaron datos de una prevalencia de maltrato en esta población que cuadriplicaba a la que se produce en niños y niñas sin tal discapacidad, coincidiendo con los estudios desarrollados en otros países.

El Informe «Maltrato Infantil en la familia en España», elaborado por el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia (2011) en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad refleja que los menores que tienen alguna discapacidad sufren mayores tasas de maltrato (23,08%) frente a los menores que no presentan ninguna (3,87%). El informe califica también la discapacidad como un factor que incrementa de modo relevante el riesgo de maltrato. Por otro lado, UNICEF (2013) destacó que 26,7% de los menores con discapacidad son víctimas de algún tipo de violencia en el mundo ya que son uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad, teniendo entre tres y cuatro veces más probabilidades de ser víctimas de maltrato.

En el caso del abuso sexual, las estimaciones de la prevalencia en mujeres con discapacidad intelectual alcanzan valores muy superiores al 50%.

- Tyiska (1998) estimó que entre el 68–83% of mujeres con DI serán abusadas a lo largo de sus vidas en contraste con una estimación del 18% de las mujeres en general.
- Senn (1988) y Hershkowitz et al., (2007) estimaron que entre el 39% y el 68% de las niñas y el 16% de los niños con DI serán abusados antes de los 18 años.
- Sobsey y Doe (1991) realizaron una revisión de 162 informes de abuso sexual de personas con DI e informaron que el 62% de la muestra había sufrido penetración vaginal o anal no consentida. La mayoría de las víctimas tenían menos de 20 años y eran mujeres, así como la mayoría de los perpetradores eran hombres con alguna relación con la víctima.

Por otra parte, en el 99% de las veces el perpetrador del abuso es un hombre y además es conocido por la víctima (Baladerian, 1985) y apenas llega al 20% las mujeres con discapacidad intelectual que tras ser asaltadas sexualmente reciben consejo o tratamiento psicológico (Verdugo 2004).

En España se han producido significativos avances en relación con la atención a las personas con discapacidad que permiten posicionar a nuestro país como un referente en numerosos ámbitos. Sin embargo, resulta necesario seguir avanzando en relación a las víctimas de violencia con discapacidad intelectual. Se evidencia una falta de conocimiento tanto de la realidad de esta problemática como respecto a la construcción de respuestas eficaces en las dimensiones complementarias de investigación, prevención e intervención.

El presente «Plan de prevención y actuación ante el maltrato en los centros de atención a personas con discapacidad intelectual» tiene como principal objetivo establecer un sistema de trabajo unificado en todos los centros que permita, por un lado, prevenir situaciones de maltrato y, por el otro, ayude a identificar y reconocer los casos en los que pueda estar ocurriendo un maltrato real y saber qué pasos seguir para poder actuar ante dichas situaciones.

DEFINICIÓN DE MALTRATO Y TIPOS DE MALTRATO

El Observatorio de la infancia (2008) aportó la siguiente definición sobre el Maltrato: «Acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño o la niña de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad».

Esta definición, si bien puede servir como punto de partida, no tiene en cuenta que el maltrato también puede ser no intencionado.

Por tanto y teniendo en cuenta ese aspecto, ampliaremos la definición de maltrato y de forma genérica diremos que es un trato indigno dado a otra persona.

Si lo concretamos en las personas con discapacidad, definiremos el maltrato como: «Una Acción u Omisión que tiene como resultado un daño en la persona con discapacidad».

Esta definición evita utilizar palabras como «intencionalidad» ya que como hemos comentado, el maltrato no tiene porqué ser siempre intencional. Una acción puede tener como resultado un daño en la persona con discapacidad intelectual, y sin embargo, dicha acción puede incluso estar motivada por una «buena intención». Por ejemplo, conductas como «la obstinación en el cuidado» o la «atención inapropiada», también son formas de maltrato. Se recomienda leer el documento: *el enfoque ético del Maltrato a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo* (Etxebarria et

al., 2013) ya que constituye parte del fundamento teórico de este plan con las adaptaciones y actualizaciones oportunas.

El problema del concepto del maltrato es que es un término complejo que va variando con el tiempo y con la evolución en la concepción de las personas y del enfoque de intervención y tratamiento hacia ellas.

El término Maltrato va parejo a la evolución en los Derechos de las personas con discapacidad intelectual e inexorablemente unido al concepto de dignidad. El concepto de dignidad, se refiere a que todos los seres humanos somos moralmente valiosos por nosotros mismos, lo que significa que debemos ser tratados con igual consideración y respeto que otro ser humano. Las personas no pueden utilizarse como medios para conseguir cosas o satisfacer necesidades.

En toda situación de Maltrato debemos diferenciar dos aspectos:

- 1. El daño.
- 2. La responsabilidad de la persona que inflige ese daño.

Como hemos comentado anteriormente, cualquier acción que tiene como resultado el «daño en la persona» debe dejar de producirse porque se considera un maltrato. En esta definición es importante la connotación: «tiene como resultado». Y ello porque hay ocasiones en que algunos tratamientos físicos o procesos de rehabilitación física puede producir un daño o malestar momentáneo en la persona. Sin embargo, este daño es sólo temporal, no afecta a su dignidad, ni a sus derechos sino que, al contrario, tiene como meta producir un bien o mejora física en la persona.

Siguiendo con la definición de daño, este puede ser intencionado o no intencionado.

El daño intencionado:

La persona sabe que está haciendo daño. Su intención es hacer daño o conseguir algo de la otra persona utilizando esos métodos.

El daño no intencionado:

La persona no es consciente de que está haciendo daño. Es más, en ocasiones puede incluso querer ayudar o hacer el bien a la otra persona. Esta falta de intención, podríamos considerarla como i*gnorancia*.

Pese a que la persona ignore que está haciendo daño, su conducta puede hacerle moral o legalmente responsable de la misma. Dado que la ignorancia no exime de la responsabilidad de cumplir la ley, por ejemplo, es importante ayudar a las personas a saber que están haciendo daño, aunque no lo sepan (Etxebarria et al., 2013).

La ignorancia puede ser responsable o no responsable:

Hablamos de *Ignorancia Responsable* cuando la persona no sabe que está haciendo mal y debería saberlo.

Se produce un maltrato objetivo. Sin embargo, no hay intención ni conciencia de mal, pero hay responsabilidad por esa ignorancia.

Es lo que sucede en quien tiene a su cargo a personas con discapacidad pero se desentiende voluntariamente de adquirir la formación que precisa para las tareas concretas que asume.

Hablamos de *Ignorancia no Responsable* cuando la persona se ha esforzado por hacerlo bien, y sin embargo hace daño. Una persona maltrata objetivamente a otra, le produce un daño (por acción o por omisión) que quebranta su dignidad, pero con estas tres circunstancias: no tiene intención de hacer mal; no es consciente de que hace mal, porque no percibe como mal lo que hace; no es responsable de esta ignorancia respecto al mal, porque ha puesto en marcha lo que estaba razonablemente a su alcance para discernir lo que es bueno y lo que es malo. Desde el punto de vista moral, no se le puede achacar culpa. Por eso, vista la situación desde un agente así, podemos hablar de trato malo o no digno, más que de maltrato (Etxebarria et al., 2013).

Sin embargo en esta situación no se puede olvidar que existe una víctima que debe recibir asistencia y que es necesario trabajar con la persona que ha tratado mal con el fin de que sea consciente de su conducta y la corrija. En cuanto a las actuaciones realizadas por el centro debemos reflexionar si la ignorancia de la persona que ha realizado la acción ha podido deberse a alguna carencia en el proceso formativo que se le ha aportado o en el desarrollo de habilidades defensivas frente al maltrato en la víctima.

Estos casos pueden darse por ejemplo en algunas personas con discapacidad que maltratan objetivamente a otras personas con discapacidad en el ámbito de la sexualidad o de las relaciones de pareja. O también en familiares de personas con discapacidad o profesionales que consideran como buena atención lo que podría ser una obstinación en el cuidado.

Tipos de Maltrato

Podemos hablar de diferentes tipos de Maltrato a las personas con discapacidad intelectual:

- Maltrato Físico: cuando el daño afecta al cuerpo de la persona con discapacidad. Por ejemplo, empujarlo, pegarlo, atarlo.
- Maltrato Psicológico: Cuando el daño afecta al psiquismo de la persona (emocional, cognitivo, motivacional). Por ejemplo, insultarlo, rechazarlo, humillarlo, menospreciarlo.
- Maltrato sexual: cuando afecta a la sexualidad de la persona con discapacidad. Por ejemplo, tocar sus partes íntimas sin permiso u obligar a que toque a otra persona, penetración.

- **Maltrato Económico:** cuando afecta a las posesiones de la persona. Por ejemplo, manejar su dinero.
- Explotación Laboral: Cuando se utiliza a la persona con discapacidad intelectual para obtener un beneficio económico, sin respetar la normativa existente. Por ejemplo: Hacerle trabajar más horas de las que están reguladas por ley.
- Maltrato jurídico: cuando el daño proviene de una decisión judicial o de los responsables legales de la persona con discapacidad que actúan como tales. Por ejemplo, cuando una decisión legal no respeta los derechos de la persona con discapacidad, o la falta de credibilidad en el testimonio de la personas con discapacidad intelectual.

El término maltrato incluye tanto una acción expresa, como un «no hacer», lo que habitualmente se denomina «negligencia» o abandono. La *Negligencia* es la ausencia de acción que tiene consecuencias negativas en la persona. Por ejemplo, la negligencia física (no atender las necesidades físicas de la persona con discapacidad intelectual) o la negligencia emocional (ignorar sus necesidades emocionales).

Las personas con discapacidad intelectual están expuestas muchas veces a más de un tipo de maltrato.

Gravedad del Maltrato

Por último, debe tenerse en cuenta la **gravedad del maltrato**. En función de este parámetro puede diferenciarse entre: Maltrato leve o Moderado y Maltrato Grave.

En el Maltrato leve o Moderado, la situación no es urgente ya que existen indicadores físicos, psicológicos y/o sociales de maltrato que se pueden abordar educativamente en el entorno de la persona con discapacidad intelectual.

En el Maltrato Grave, la situación es urgente. Existen indicadores físicos, psicológicos y/o sociales de maltrato que ponen en peligro la integridad y bienestar de la persona con discapacidad intelectual.

La gravedad del maltrato tendrá una repercusión clave en la urgencia de las actuaciones que se deriven de la intervención en el mismo.

Identificación de un episodio de maltrato

A partir de estos parámetros conceptuales podemos establecer una serie de preguntas que servirán para identificar un episodio de maltrato. Estas preguntas son las siguientes:

1. ¿Cuál es la conducta maltratante? (Conducta que produce daño)

- 2. ¿Qué daño produce a la persona? (Tipo de maltrato)
- 3. ¿Se trata de una acción expresa o de una negligencia? (Acción o Negligencia)
- 4. ¿El daño es intencionado o no es intencionado? En caso de no ser intencionado, se trata de una Ignorancia responsable o no responsable?(Tipo de daño y Responsabilidad)
- 5. ¿Cuál es la gravedad del maltrato? (Se trata de un maltrato leve o moderado o de un maltrato grave)
- 6. ¿Quién realiza el maltrato? (Agente del maltrato)
- 7. ¿Dónde se produce el maltrato? (Lugar en el que se produce el maltrato)

A partir de estas preguntas planteamos como ejemplo el análisis de diferentes casos y como podrían categorizarse estos.

Casos:

- 1. Un chico con discapacidad intelectual obliga a otro a tener relaciones sexuales en la vivienda en la que residen. A este último no le gusta y quiere que pare, aunque no se lo ha dicho.
- 2. Un maestro de taller deja comer a un usuario todo lo que desea con el fin de que le deje tranquilo en el taller.
- 3. Un monitor sabe que a una usuaria le dan mucho miedo las arañas, como a ésta no le gusta ducharse, el monitor suele decirle a la usuaria que si no se ducha cuando la manda le va a meter una araña en su habitación.
- 4. Un monitor maneja el dinero que le da a un usuario su hermano todos los días durante el verano para que se compre un helado y se lo guarda en una hucha.

El Anexo 1. contiene un ejemplo de protocolo en blanco que puede servir como registro para poder ser cumplimentada por el centro ante los casos de maltrato que se produzcan en el mismo.

Cuadro 1. Parámetros fundamentales en la identificación de los episodios de maltrato de los casos propuestos

Lugar en el que se produce	Vivienda	Taller	Centro	Centro
Agente del Maltrato	El otro usuario con D.1	El maestro de taller	El Monitor	El Monitor
Gravedad del Maltrato	Grave	Leve o moderado	Grave	Leve o moderado
Daño Intencionado/ Daño no intencionado: Ignorancia Responsable/ Ignorancia responsable/	Daño no intencionado (ignorancia responsable)	Daño no intencionado (ignorancia responsable)	Daño intencionado	Daño no intencionado (ignorancia responsable)
Acción expresa o Negligencia	Acción expresa	Negligencia	Acción expresa	Acción expresa
¿Qué daño produce a la persona? (Tipo de Maltrato)	Abuso sexual	Físico	Psicológico	Económico
¿Cuál es la conducta que produce daño?	Obligar a tener relaciones sexuales	Dejar comer todo lo que el usuario desee en el taller	Amenazarla con arañas	El manejo del dinero por el monitor

¿Por qué las personas con discapacidad intelectual son más vulnerables al maltrato?

«El maltrato en personas con discapacidad se relaciona con las demandas excesivas de cuidado físico, las reacciones de cólera, negación y culpa por parte de los padres, las expectativas no realistas alentadas por los profesionales y la lentísima mejoría de algunas personas con discapacidad a través del tiempo»

(Verdugo, Bermejo y Fuertes, 1993)

Algunas de las razones que pueden explicar la mayor vulnerabilidad de las personas con discapacidad intelectual ante el maltrato podrían ser las siguientes:

- Mostrar mayor necesidad de atención en el cuidado físico o la higiene personal. La falta de autonomía para actividades del cuidado personal determina que el cuerpo de las personas adultas con DI sea accesible a personas que se encargan de su cuidado.
- Tener dependencia de otros, la cual favorece comportamientos de obediencia y sumisión ya que el enfrentamiento puede implicar la retirada del apoyo.
- Querer contentar y ganarse la simpatía de la gente, lo que les puede llevar a acceder a realizar actos que no son de su agrado.
- Existir mayor contacto físico de los cuidadores con la persona con DI.
- El dolor que producen algunos tratamientos de rehabilitación o estimulación hace que las personas con discapacidad intelectual tengan dificultades para distinguir el dolor adecuado del inadecuado y, por lo tanto, les cueste reconocer cuando están siendo tratados de alguna dolencia y cuando maltratados.
- Estar a cargo de personas diferentes, que cambian con cierta frecuencia.
- Tener dificultad para reconocer el abuso y el maltrato.
- Sentir impunidad en el caso del maltratador al pensar erróneamente que si la víctima no reconoce el abuso como tal, no sólo no será denunciado, sino que tampoco está generando daño y por tanto haciendo nada malo ni contrario a su dignidad.
- Presentar dificultades físicas para oponerse al maltrato, así como comunicativas para contarlo y denunciarlo.
- Mostrar dificultad "emocional" para poner en riesgo una relación de la que dependen vitalmente o para oponerse a la autoridad cuando han sido educados en la sumisión, la dependencia y la obediencia.
- Haber sido educados para obedecer al adulto y someterse a sus indicaciones.
- Depender de otros para su bienestar y haber desarrollado un sentido de conformidad potenciándose conductas de sumisión y dependencia.

- No haberles enseñado aspectos claves del concepto de intimidad.
- Haberles enseñado a confiar, ser amables y complacer a los demás.
- Tener dificultad para decir que no o para fiarse de sus propios criterios frente al criterio de los adultos.
- No dotarles de mecanismos de defensa.
- Carecer de educación sexual que les lleva a no saber diferenciar las muestras de atención o de cariño apropiadas de las inapropiadas, y a no saber proteger su intimidad.

Miguel Ángel Verdugo en el Seminario sobre Victimización a personas con discapacidad intelectual celebrado en Salamanca (2017), resaltó las siguientes características de las personas con discapacidad intelectual relacionadas con su mayor vulnerabilidad como víctimas:

- Credulidad, ingenuidad, inocencia, candidez.
- Limitaciones en el juicio social que implican sistemas de respuesta inadecuados y una competencia interpersonal y habilidades de toma de decisión disminuida, a lo que se une la necesidad de querer pasar por «normal» para evitar estigma.
- Dificultades para resolver problemas sociales y ausencia de pensamiento flexible.
- Dificultades para discernir en quien confiar, a quien seguir o cuales son las circunstancias que permiten estar seguro en diferentes lugares y situaciones.

PREVENCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA FRENTE AL MALTRATO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

El maltrato más evidente es el resultado de un proceso de situaciones mucho más sutiles de maltrato que van consolidándose en el tiempo y enraizándose en el trato con la persona con discapacidad. Por eso el Plan de actuación de Centro trabaja desde los niveles más sutiles de maltrato en un esfuerzo por prevenir conductas mucho más graves.

Algunas de estas conductas más sutiles se ven reflejadas en el gráfico 1 como las raíces del árbol.

El árbol representaría el maltrato en la persona con DI. En sus raíces el maltrato que no suele verse o detectarse ya que está por debajo (bajo la tierra). Pero que es la base de la violencia si se deja crecer. En el centro, el tronco modelado en función de cómo se hayan ido configurando sus raíces. En la copa, el maltrato visible, manifiesto, que ya es más difícil de abordar.

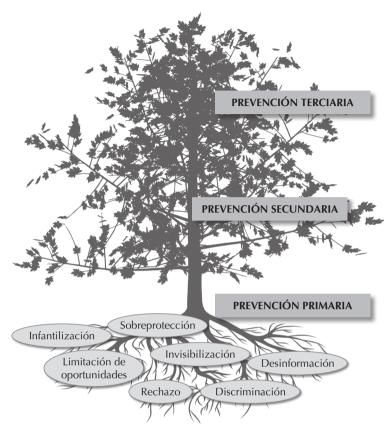


Gráfico 1. Las raíces del maltrato visible

El maltrato es un fenómeno multifactorial y multicausal que tiene que ver fundamentalmente con los siguientes factores (Belsky, 1980):

- 1. Características y recursos psicológicos individuales de padres y profesionales (dependiendo si nos referimos a maltrato perpetrado por la propia familia o en el seno de la institución).
- 2. Factores del entorno que pueden proporcionar tanto apoyo como estrés.
- 3. Características individuales del niño.
- 4. Factores socio-culturales.

Estos factores interactúan entre sí como factores predisponentes (véase gráfico 2). De ahí la importancia de trabajar sobre todos ellos para prevenir el Maltrato.

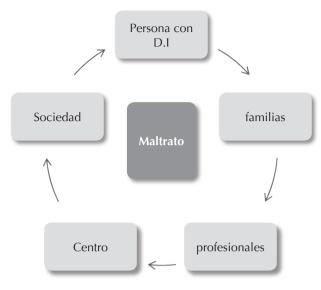


Gráfico 2. Factores implicados en el Maltrato

El Plan de Actuación y Prevención de Centro implica el trabajo con todos los colectivos que rodean a las personas con discapacidad intelectual (centro, familiares, profesionales, sociedad y las propias personas con discapacidad intelectual) y en los tres niveles de Prevención (primaria, secundaria y terciaria).

Niveles de Prevención

Prevención Primaria:

La prevención primaria se refiere a la utilización de diferentes estrategias antes de que aparezca el maltrato.

El objetivo es eliminar posibles factores de riesgo que pudieran estar relacionados con el maltrato. Acentúa la puesta en marcha de actuaciones educativas en contextos amplios o destinados a la sociedad en general. Se considera que es la forma de prevención por excelencia.

Prevención Secundaria:

La prevención secundaria se dirige a prevenir el trastorno en grupos de personas que han estado, o están, expuestas a factores de riesgo. Se trata de intervenciones que se realizan en grupos de alto riesgo. Esas intervenciones tienen el objetivo de eliminar el riesgo proporcionando factores de protección. La población con discapacidad intelectual es, como hemos indicado previamente, población de elevado riesgo. Por tanto,

actuaciones educativas específicamente destinadas a este colectivo caracterizan a la prevención secundaria.

Prevención Terciaria:

La prevención terciaria actúa cuando el Maltrato ya se ha presentado, tiene el objetivo de detectarlo cuanto antes para evitar su progresión y para minimizar, en lo posible, sus efectos. Es de capital importancia detectar el maltrato en el momento en el que se manifiestan los primeros signos, para comenzar a intervenir y evitar que se repita. El conocimiento de signos de alerta para la detección del maltrato se hace necesario para todos aquellos profesionales que trabajen con personas con discapacidad intelectual. La evaluación temprana y la intervención psicológica, social, sanitaria, legal, etc. ayudan a reducir los daños y a promover una mejor recuperación.